



Associació d'Actors
i Directors Professionals
de Catalunya
Organització sindical

NORMAS DE COTIZACIÓN DE LOS ARTISTAS PARA EL AÑO 2014 (ORDEN ESS/106/2014, de 31 de enero)

La modalidad actual de cotización al Colectivo de Artistas integrado en el Régimen General de la Seguridad Social, establecida por tramos y fruto de la reforma llevada a cabo el año 2003, por un lado acerca más las bases de cotización a los salarios realmente percibidos y, por otro lado, no obliga necesariamente al trabajador a liquidar las diferencias por la regularización al finalizar cada año, sino que la Tesorería General de la Seguridad Social lo ofrece al artista como una opción voluntaria.

El día 31 de enero se han publicado en el BOE las normas de cotización para este año 2014, fijándose los siguientes tramos de cotización para el Colectivo de Artistas (artículo 10):

RETRIBUCIONES ÍNTEGRAS	BASE EUROS / DÍA
Menos de 239,00	Salario real percibido
Entre 239,01 y 408,00 euros	239,00
Entre 408,01 y 733,00 euros	302,00
Entre 733,01 y 1225,00 euros	359,00
Más de 1225,00 euros	479,00

La base máxima mensual de cotización, para todas las categorías profesionales de los artistas, será de 3.597,00 euros.

No hay que olvidar que el tope máximo de las bases de cotización en razón de las actividades realizadas por un artista, para una o diversas empresas, tendrá carácter anual y se determinará por la elevación a cómputo anual de la base mensual máxima señalada anteriormente (por tanto, el tope anual máximo de cotización para el año 2014 es de 43.164,00 euros).